

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 13 DE AGOSTO DE 1971

NÚM. 183

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se indican, se hace público que se incoa el oportuno expediente para la devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de tales obras, advirtiendo a quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón del contrato garantizado, que durante el plazo de un mes se admitirán las reclamaciones que se presenten mediante providencia de embargo dictada por Autoridad competente:

O B R A	Contratista-adjudicatario
Explanación y obras de fábrica del C. V. de Corporales a Odollo	«Transportes, Derribos y Construcciones, S. L.» (Tradeco).
Alcantarillado de Sabero, Saelices y Olleiros.....	Francisco Fernández Montero, S. A.

León, 5 de agosto de 1971.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

4126 Núm. 1696.—308,00 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Para celebrar la sesión ordinaria del actual mes de agosto, la Diputación Provincial acuerdo señalar el día 27, a las doce horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 9 de agosto de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4203

**

SUBASTA

Esta Excelentísima Diputación celebrará subasta para la ejecución de las obras de reforma de la planta principal en el Instituto de Maternología y Puericultura de León.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de SETECIENTAS DIECINUEVE MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS CON

OCHENTA Y SEIS CENTINOS (pesetas 719.359,86).

La fianza provisional es de CATORCE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (14.388,00), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excma. Diputación, siendo la definitiva el 4 por 100 del importe de la adjudicación y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de TRES MESES.

Los poderes serán bastanteados por el Secretario General u Oficial Mayor Letrado.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a

trece horas, reintegrada la proposición económica con 3,00 pesetas, sello provincial de 3,00 pesetas y de la Mutualidad de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en provisto del Documento Nacional de Identidad núm., expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de en cuya representación comparece), enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de, el día de de 19.., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se siguen para tomar parte en la subasta de las obras de y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, en letra). Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

León, 4 de agosto de 1971.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas. 4147 Núm. 1699.—462,00 ptas.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de La Bañeza

C/Trav. J. Antonio, 5

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don César García Nieto, Recaudador titular de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto

en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los artículos 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por

el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos: De reposición en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación Económico-Administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

DEUDOR	Domicilio	Concepto Exacción	Año	Débito principal
Lorenzo Mielgo, Domingo	La Bañeza	C. Beneficios	1969	10.040
Alonso Rubio, Gorgonio	Idem	Idem	67/68/69/70	21.784
García Cabo, Antonio	Idem	Idem	1970	3.300
Vidal Reverte, José	Idem	Idem	69/70	9.210
Jiménez Vargas, Manuel	Idem	I. I. L. Fiscal	1970	874
Rodríguez Manceñido, Mauricio	Idem	T. Empresas	1970	537
Antón Aller, José	Idem	Idem	69/70	3.350
Iglesias Aller, Enrique	Idem	Idem	68/69/70	7.200
Vidales Morales, Felipa	Idem	Idem	69/70	25.865
Cordero Ramos, Saturnino	Quintana M.	Idem	1970	160
Octavio Alonso, Castro	La Bañeza	Lujo	66/68/69/70	11.700
Blanco Vega, Andres	Idem	Industrial	69/70	1.272
Alvarez Osorio, José	Idem	Sanidad	1971	160
José Lobato Guerrero	Regueras	Rústica	1970	264
Idem	Idem	S. Social	1970	838
Escudero Cadenas, Daniel	Laguna de Negrillos	Urbana	1970	50
Fernández Diez, Agustín	Bustillo	C. H. Duero	1971	450
Jáñez Martín, Jerónimo	La Bañeza	C. Beneficios	1970	2.500
Idem	Idem	Idem	1970	2.734

La Bañeza, 2 de agosto de 1971.—César García Nieto.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

4132

DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León a petición de Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., con domicilio en Ponferrada, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos tramites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., la instalación de línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 33 KV. en un solo circuito

trifásico y conductor doble sección de conductor 85,03 mm.² de aluminio y 14,20 de acero, de una longitud de 25 kilómetros dentro de la provincia de León, que arranca de la Central Térmica de Ponferrada hasta Matarrosa del Sil donde enlaza con la que va de Matarrosa a Páramo del Sil propiedad también de la entidad peticionaria, siendo su finalidad la mejora del servicio de sus instalaciones en Villablino y suministros particulares.

De los condicionados impuestos por los distintos Organismos que informan en el expediente, se envía copia a la Sociedad interesada.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en

la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 3 de agosto de 1971.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha. 4128 Núm. 1701.—385,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 29 de julio último, adoptó acuerdo en virtud del cual prestó aprobación al proyecto de ejecución de obras de pavimentación en la Plaza Juan de Austria, de esta ciudad, del que es autor el Ingeniero Municipal D. José Toral Marcos, y cuyo presupuesto de contrata asciende a 400.004 pesetas, a la vez que se determinó la imposición de contribuciones especiales en cuantía del 75 por 100, a cargo de los propietarios de inmuebles de dicha vía urbana, utilizándose como base del reparto los metros lineales de fachada de cada uno, y que se realice su inclusión en el Plan de Barrios de la Ciudad.

Lo que se hace público, por espacio de un mes, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto citado; y por lo que se refiere a la imposición de contribuciones especiales, podrá establecerse recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de dicha Jurisdicción sin perjuicio de que con carácter potestativo y en igual plazo de quince días señalado para la anterior reclamación, puede establecerse recurso de reposición ante el Pleno Municipal, o cualquier otro recurso o reclamación que a los afectados pudiera convenir.

León, 2 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4069

El Pleno Municipal en sesión extraordinaria del día 29 de julio último, adoptó acuerdo en virtud del cual aprobó el presupuesto reformado y adicional, resumido, del proyecto de ordenación y pavimentación de la Plaza de San Marcelo, de esta ciudad, y cuyo presupuesto total de contrata asciende a 7.114.070,13 pesetas del que es autor el Arquitecto D. Francisco Pons Sorolla.

Lo que se hace público, por espacio de un mes, para que puedan formularse cuantas reclamaciones y observaciones consideren pertinentes, contra la modificación aprobada y de que se hace mención anteriormente.

León, 2 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4070

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria del día 29 de julio último el pliego de condiciones que regirá en el concurso para la adquisición de un auto-bomba para el Servicio de Extinción de Incendios, dicho documento queda expuesto al público por espacio de ocho días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 2 de agosto de 1971.—El Alcalde (ilegible). 4071

Ayuntamiento de Mansilla Mayor

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de arbitrios varios, que ha de nutrir el presupuesto del año en curso y cuyos recursos son: Arbitrio de rústica, arbitrio de urbana, tasas de desagües pluviales, de tránsito de animales, de postes y palomillas, etc., de fachadas no revocadas, de tenencia de perros y otros, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Mansilla Mayor, 2 de agosto de 1971. El Alcalde, Graciano Gutiérrez. 4077

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PADRONES

Destriana, Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1970.—15 días. 4073

Oencia, Padrón del arbitrio municipal sobre varios, correspondientes al año 1971.—15 días. 4074

Arganza, Padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1970.—15 días. 4075

Garrafe de Torío, Padrones del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica, urbana y de varios, para el ejercicio de 1971.—15 días. 4087

Toral de los Guzmanes, Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del año 1971.—15 días. 4105

EXPEDIENTES DE CREDITO

Castrocontrigo, Expediente núm. 1 de suplemento de crédito al presupuesto del año actual.—15 días. 4076

La Ercina, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario para el presente ejercicio.—15 días. 4078

Bustillo del Páramo, Expediente de modificación de créditos núm. 2 del presupuesto ordinario de 1971.—15 días. 4103

Peranzanes, Expediente de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1971.—15 días. 4133

Palacios del Sil, Expediente núm. 2 de habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de gastos del ejercicio corriente.—15 días. 4161

Garrafe de Torío, Expediente núm. 1 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario del ejercicio actual.—15 días. 4175

Villaquejada, Expediente núm. 1/1971 de modificación de crédito dentro del vigente presupuesto municipal ordinario con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1970. 15 días. 4178

CUENTAS

Castrocontrigo, Cuentas generales del presupuesto ordinario, de valores independientes y auxiliares del presupuesto y las del patrimonio municipal, correspondientes al ejercicio de 1970. Cuentas correspondientes a los años comprendidos entre 1959 al 1965, ambos inclusive.—15 días y 8 más. 4076

Bustillo del Páramo, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de valores auxiliares e independientes y la del patrimonio, relativas a 1970. 15 días y 8 más. 4102

Matadeón de los Oteros, Cuentas generales de los presupuestos correspondientes a los años 1959 a 1965, ambos inclusive.—15 días y 8 más. 4132

Renedo de Valdetuéjar, Cuentas generales del presupuesto ordinario, valores independientes y auxiliares y las del patrimonio, correspondientes al año 1970.—15 días y 8 más. 4160

Riello, Cuenta general del presupuesto ordinario, patrimonio y valores independientes y auxiliares, con referencia al ejercicio de 1970.—15 días y 8 más. 4157

Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto especial para el ejercicio 1971-72 de la Comunidad de Villa de Hospital de Orbigo. se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días, contados desde la fecha siguiente a la de su publicación de este edicto, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 704, en relación con los 682 y 683 de la vigente Ley de Régimen Local, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes de esta villa y por las Entidades interesadas y formular reclamaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado

de Hacienda de esta provincia, que es-
tíen pertinentes.

Hospital de Orbigo, 3 de agosto de
1971.—El Alcalde, Moisés Martínez.

4079

*Ayuntamiento de
Palacios del Sil*

Aprobado por el Pleno de esta Cor-
poración, en sesión extraordinaria ce-
lebrada en el día de ayer, el presu-
puesto extraordinario para la financia-
ción de las obras de construcción del
alcantarillado de esta villa, dicho pre-
supuesto queda expuesto al público,
en la Secretaría de este Ayuntamiento,
por espacio de quince días, a efectos
de reclamaciones.

Palacios del Sil, 3 de agosto de 1971.
El Alcalde (ilegible).

4084

Administración de Justicia

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez Mu-
nicipal del Juzgado número dos de
esta ciudad.

Hago saber: Que en los autos de
juicio de cognición de que luego se
hará mérito, ha recaído sentencia cuyo
encabezamiento y parte dispositiva
son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En León a veintisiete de
julio de mil novecientos setenta y uno.
El Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez
Municipal del Juzgado número dos de
esta ciudad, habiendo visto los presen-
tes autos de juicio de cognición nú-
mero 157 de 1971, seguidos en este
Juzgado a instancia de D.^a Dolores
Tascón Lombó, asistida de su esposo
D. Perfecto Tascón Martínez, mayores
de edad, casados y vecinos de León,
representados por el Procurador don
José Muñiz Alique, y defendidos por
el Letrado D. David Fernández Guz-
mán, contra D. Rogelio Díez Alvarez,
mayor de edad, propietario y vecino
de Villarrodrigo de Ordás, represen-
tado por el Procurador D. Nemesio Ro-
dríguez Hidalgo, y defendido por el
Letrado D. Urbano González Rozas,
y contra D. Abel González de Celis,
también mayor de edad, labrador y
vecino de Espinosa de la Ribera, sobre
servidumbre de paso, cuantía veinte
mil pesetas, y

Fallo: Que, desestimando integra-
mente la demanda interpuesta por
D.^a Dolores Tascón Lombó, contra don
Rogelio Díez Alvarez, y D. Abel Gon-
zález de Celis, sobre declaración de
existencia de servidumbre de paso en
beneficio de su finca y a través de la
del demandado, ambas descritas en
dicho escrito inicial, debo absolver y
absolver de dicha demanda a los de-
mandados, imponiendo a la deman-
dante el pago de las costas del proce-
dimiento.—Y por la rebeldía del de-
mandado D. Abel González de Celis,
notifíquesele la presente resolución en

la forma prevenida en los artículos 282
y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-
vil, caso de que por el actor no se in-
terese la notificación personal.—Así
por esta mi sentencia, juzgando lo
pronuncio, mando y firmo.—Siro Fer-
nández.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia
con el fin de que sirva de notificación
al demandado rebelde D. Abel Gon-
zález de Celis, expido y firmo el pre-
sente, en León a tres de agosto de mil
novecientos setenta y uno.—Siro Fer-
nández.—Manuel Rando.

4151 Núm. 1698.—363,00 ptas.

*Cédula de citación y ofrecimiento
de acciones*

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez
de Instrucción de esta villa de Saha-
gún y su partido, en resolución dictada
con esta fecha en las diligencias pre-
vias que se instruyen en este Juzgado
con el núm. 61 del año actual, por
hurto o extravío de metálico y otros
efectos de un bolso de señora, pertene-
ciente a la súbdita francesa Bernar-
dette Therse Maurice, al parecer en las
inmediaciones de esta villa, el día
veintiuno de los corrientes, por medio
de la presente se cita a expresada per-
judicada para que dentro del plazo de
cinco días, a partir de la publicación
de la presente en el BOLETIN OFICIAL
de esta provincia, comparezca ante
este Juzgado de Instrucción de Saha-
gún, sito en la calle del Arco, núm. 50,
cualquier día hábil, de diez a catorce
horas, al objeto de prestar declaración
sobre el hecho que se persigue en ex-
presadas diligencias.

Al propio tiempo y también por me-
dio de la presente, se la hace el ofreci-
miento de las acciones del artículo 109
de la Ley de Enjuiciamiento Criminal,
por si no compareciere dentro del plazo
expresado, al desconocerse su actual
residencia en esta provincia, donde se
supone se halle.

Y para que conste, cumpliendo lo
acordado, expido y firmo la presente,
en Sahagún a treinta de julio de mil
novecientos setenta y uno.—El Secre-
tario Acctal. (ilegible).

4026

EDICTO NOTARIAL

Yo, D. Francisco Riba Soto, Notario
del Ilustre Colegio de Valladolid,
con residencia en Sahagún,

Hago constar: Que en esta Notaría
de mi cargo y a requerimiento del se-
ñor Presidente de la Comunidad de Re-
gantes de Corcos, hoy en fase de cons-
titución, se ha iniciado Acta de Noto-
riedad para acreditar la del hecho de
que a la referida Comunidad correspon-
de, al haberlos adquirido por prescrip-
ción inmemorial, de unos aprovechamien-
tos de aguas públicas denomina-
dos La Cota y El Corchico, que toman
sus aguas de diversos manantiales y

arroyos en los pagos de La Cota, Hon-
tanón, Mata Gorda, Valle Corchico y
Valle Enmedio, todos ellos en el térmi-
no municipal de Cebanico, siendo el
caudal aprovechable, respectivamente,
de unos seis y cuatro litros por segun-
do, aproximadamente, que vienen des-
tinándose desde tiempo inmemorial a
riego de unas dieciséis hectáreas de
terreno en los pagos de Valle Cima y
Valle Enmedio, del mismo término
municipal.

Lo que se hace saber, de acuerdo
con el artículo 70 del Reglamento de
la Ley Hipotecaria, a fin de que quie-
nes puedan ostentar algún derecho o
resultar perjudicados, comparezcan en
esta Notaría en el plazo de treinta días
hábles siguientes a la publicación de
este edicto a alegar lo que a sus dere-
chos convenga.

Sahagún, 31 de julio de 1971.—Fran-
cisco Riba Soto.

4090 Núm. 1702.—220,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magis-
trado de Trabajo número Dos de
León.

Hace saber: Que en autos 202/71, se
ha dictado sentencia cuyo encabeza-
miento y parte dispositiva son las si-
guientes:

Sentencia.—En León a treinta de
julio de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado
de Trabajo D. Luis Fernando Roa Rico,
los presentes autos de juicio laboral
seguidos entre partes, de una como
demandante, Francisco Simón de Pra-
do, representado por D. Carlos Callejo;
de otra como demandados I. N. P., re-
presentado por el Letrado D. Eloy José
Fernández; Estrella Verde y Servicio
de Reaseguro, no comparecen en juicio
sobre renta de silicosis.

Fallo: Que estimando la demanda
interpuesta por Francisco Simón de
Prado, debo declarar y declaro que el
salario base de la indemnización que
corresponde percibir al actor por su ya
declarada incapacidad permanente to-
tal es la de sesenta y nueve mil noventa
y cinco pesetas anuales, condenan-
do al Fondo Compensador, a la em-
presa Estrella Verde y al Servicio de
Reaseguro, a que conforme a sus res-
pectivas responsabilidades, abonen al
actor la renta con sujeción a dicho sa-
lario.

Se advierte a las partes que contra
el fallo precedente, pueden interponer
recurso de suplicación en el plazo de
cinco días.

Y para que sirva de notificación a
la empresa demandada Estrella Verde,
en paradero ignorado, y su inserción
en el BOLETIN OFICIAL de la provincia,
expido la presente en León a treinta
de julio de mil novecientos setenta y
uno.—Luis Fernando Roa Rico.—Luis
Pérez Corral.—Rubricado.

4088 Núm. 1683.—264,00 ptas.